

**REF^a: EJ/20-001****BASES TÉCNICAS****TRANSPORTE DE MOBILIARIO, DOCUMENTACIÓN, VESTUARIO, EQUIPOS
INFORMÁTICOS Y OTROS MATERIALES****INDICE**

- 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- 3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**
- 4.- SEGURIDAD**
- 5.- OFERTA ECONÓMICA**

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
1	09.11.01	Revisión General
2	20.04.05	Revisión General
3	12.02.07	Revisión General
Realizado por: AREA DE ESTANDARIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN		Revisado y Aprobado:



1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Definir las características y aspectos técnicos de un servicio de transporte y montaje de mobiliario, equipos informáticos, etc. a consecuencia de ejecución de obras, carga, transporte y destrucción si procede de documentación, etc.

El transporte se podrá realizar dentro de un mismo Centro de trabajo, entre Centros dependientes del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en cualquier otro lugar indicado por la Administración.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1.- Tareas a realizar y horario

La empresa adjudicataria será la responsable de las labores de carga y descarga, siendo la base principal de operaciones Erandio La Campa.

2.1.1.- Transporte y montaje de mobiliario, equipos informáticos, etc. a consecuencia de ejecución de obras, carga, transporte y destrucción si procede de documentación, etc.

Se ajustarán al calendario laboral del personal de la Dirección de Recursos Generales, siendo su horario actual:

- Lunes a Jueves: Jornada Normal (8 h 24 min.)
- Viernes Jornada Continua (6 h 30 min.)

Entre los meses de Junio y Septiembre, jornada intensiva de verano (6h 30 min.)

La Administración comunicará a la empresa adjudicataria con al menos tres días de antelación, las posibles variaciones de horario de trabajo que se pudieran producir, en base a los acuerdos laborales que sean de aplicación para el colectivo de la Dirección de RR.GG.

2.1.2.- Transportes fuera de jornada laboral

La empresa adjudicataria deberá tener plena disponibilidad de horario para transportes de materiales fuera de horario laboral cuando le sea requerido expresamente en situaciones excepcionales por la Administración.

2.1.3.- Coordinación de las tareas a realizar

El área de Estandarización y Homologación será la encargada de coordinar las tareas a realizar por la empresa adjudicataria.



2.2.- Vehículos

Los vehículos destinados a la realización de los servicios objeto del contrato deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.2.1.- Camión

- Comportamiento de carga fijo y estanco (no toldo) de una longitud de 5 m aproximadamente.
- Plataforma elevadora que facilite la carga y descarga de más de 1.000 Kg.
- Posibilidad de carga (TARA menor P.M.A.) de 3.500 Kg aproximadamente.
- Anclajes verticales para el transporte de vestuario.
- Tres cajas metálicas rodantes para traslado de material 50 x 100 x 100 (ancho x largo x alto en cm)
- Vehículo en condiciones óptimas para la realización del servicio, con menos de cinco años de antigüedad.

2.2.2.- Un vehículo-furgón con posibilidades de carga de hasta 1.500 Kg.

- Vehículo en condiciones óptimas para la realización del servicio, con menos de cinco años de antigüedad.

2.2.3.- Un vehículo-furgoneta ligero con posibilidades de carga de hasta 600 Kg.

- Vehículo en condiciones óptimas para la realización del servicio, con menos de cinco años de antigüedad.

2.2.4.- Vehículos de repuesto

Con el fin de que el servicio no sufra retrasos, y para prevenir posibles siniestros, averías, etc., la empresa adjudicataria deberá poder disponer, en alquiler o en propiedad, de al menos un vehículo de cada tipo de repuesto con las mismas características que las descritas.

2.3.- Plantilla

La empresa adjudicataria deberá tener como mínimo, de manera discontinua a disposición de la Administración, un Jefe de Grupo, 2 Montadores, 3 Operarios y 2 Vehículos con Chofer, cuya petición se realizará con al menos 24 horas de antelación. Cuando el número de personas solicitadas, sea de dos o más, se creará la figura del Jefe de Grupo, responsable de la tarea a realizar.

En caso de que la Administración requiriese un número de personas mayor de las descritas, lo solicitará a la empresa adjudicataria con al menos 48 horas de antelación.

La persona ó personas encargadas de la realización de los servicios descritos deberán contar con sus propios medios de trabajo, transpaletas, bases para llevar armarios, carros para transportar documentación, herramientas propias para trabajos de montaje, etc.



3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

3.1 El personal que preste el servicio pertenecerá a la empresa adjudicataria y deberá ser previamente aprobado por la Administración, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos relacionados con los salarios y cargas sociales del personal contratado.

Si la Administración considera que algún trabajador debe ser sustituido, lo comunicará a la empresa adjudicataria, para que se proceda a la sustitución requerida.

3.2 Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las responsabilidades impositivas y cargas aseguradoras que se deriven de los medios de transporte descritos.

3.3 La carga deberá tener un seguro de responsabilidad civil por un importe no inferior a ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros (150.253 €).

3.4 La empresa adjudicataria deberá poseer todas las Autorizaciones Administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial.

Asimismo deberá cumplir con las revisiones, inspecciones y demás requerimientos exigidos en la Reglamentación de Vehículos para la prestación del servicio; así como con las demás obligaciones que la ley estipule.

3.5 La empresa adjudicataria se encargará de la limpieza y el buen estado de mantenimiento los vehículos, así como de la inspección técnica de los mismos.

3.6 La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la tarjeta de “Operador de Transporte”.

4.- SEGURIDAD

Se deben cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el marco de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y el Reglamento de los Servicios de Prevención, RD 39/1997, así como las sucesivas modificaciones y actualizaciones de la misma.

Las empresas licitadoras deberán presentar documentación relativa al cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales tal como, el plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

5.- OFERTA ECONÓMICA

5.1 Los tickets de autopista serán abonados por la Administración, previa presentación de justificantes por parte de la empresa adjudicataria.

5.2 Los gastos de combustible, reparaciones, mantenimiento preventivo, etc. correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.



- 5.3 Los conductores de los vehículos también realizarán labores de operario, aunque dicho coste no se incluirá en el precio/operario, puesto que su labor viene reflejada en el precio de vehículos y conductores.
- 5.4 Se ofertarán las siguientes cantidades:

Importes por operario, montador y jefe de grupo

- Para los operarios que trabajen para la Administración:
 - Precio/hora dentro del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
 - Precio/hora fuera del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
- Para los montadores que trabajen para la Administración:
 - Precio/hora dentro del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
 - Precio/hora fuera del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
- Para el operario que trabaje como Jefe de Grupo para la Administración:
 - Precio/hora dentro del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
 - Precio/hora fuera del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)

Importes por vehículos y conductores

Distancias menores de 100 Km ida:

- Para el transporte en camión:
 - Precio/hora dentro del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
 - Precio/hora fuera del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
- Para el transporte en furgón:
 - Precio/hora dentro del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
 - Precio/hora fuera del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
- Para el transporte en furgoneta:
 - Precio/hora dentro del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)
 - Precio/hora fuera del horario laboral de la Viceconsejería de Seguridad (€h)

Distancias mayores de 100 Km ida:

- Precio/kilómetro por transporte en camión (€Km)
- Precio/kilómetro por transporte en furgón (€Km)
- Precio/kilómetro por transporte en furgoneta (€Km)
- Precio por paralización de vehículo:

Para distancias mayores de 100 Km de ida, se facturarán los tiempos de espera o paralización del vehículo siempre que sean superiores a 1 hora, debiendo ofertarse precios diferentes para transporte en camión y en furgoneta:

 - Precio/hora de paralización para camiones (€h)
 - Precio/hora de paralización para furgones (€h)
 - Precio/hora de paralización para furgonetas (€h)